

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-06-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Raimundo Valdés

DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 15, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar al menos con 3 años en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para establecer vínculos formales e interactuar con los diferentes establecimientos que conforman la Red Asistencial, asegurando atención integral, continua, oportuna, con calidad y satisfacción usuaria , identificando a los actores estratégicos.

Capacidad para relacionarse, interactuar y comunicar oportuna y efectivamente los requerimientos que faciliten su gestión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad de anticipar y prevenir situaciones de contingencia y conflictos, como así gestionarlas adecuada y satisfactoriamente de presentarse, con soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración, de preferencia en el área de salud. Asimismo, será deseable poseer conocimiento y/o experiencia en administración de redes, en ámbitos afines al cargo, en un nivel apropiado para las necesidades del mismo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Dependencia	Director/a Servicio de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Viña del Mar

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a Atención Primaria del Servicio de Salud le corresponde coordinar y articular los Establecimientos de Atención Primaria, según el Modelo Familiar y Comunitario, sean de dependencia Municipal o dependientes del Servicio de Salud y los Hospitales de Baja Complejidad con la Red Asistencial en sus diversos niveles de atención, asegurando un servicio oportuno, eficiente y de calidad a sus usuario/as.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir, programar y evaluar los planes y programas de la Red Asistencial relativos a promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, contribuyendo a una distribución eficiente de los recursos financieros asignados para el desarrollo de éstos.
2. Evaluar el desempeño de las metas específicas y los indicadores de actividad de los establecimientos de atención primaria en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
3. Promover y mantener espacios de participación social que canalicen los intereses de las organizaciones sociales, en los programas preventivos y curativos implementados por la red de asistencial de salud.
4. Revisar y supervisar el cumplimiento de los proyectos del programa de salud municipal presentados por las entidades administradoras de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 19.378.
5. Asesorar al equipo directivo permanentemente en la toma de decisiones en materias de atención primaria y articulación de la Red Asistencial.
6. Monitoreo continuo de los sistemas de referencia y contrarreferencia, realizando propuestas de mejora.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a de Atención Primaria deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Consolidar la implementación del Modelo de Salud Integral con enfoque Familiar y Comunitario en la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, asegurando que el 100% de los dispositivos de la APS se instalen y consoliden el modelo de atención. Avanzando en su aplicación en el resto de los establecimientos de la Red.
2. Desarrollar e instalar mecanismos de control para la correcta implementación y cumplimiento de los distintos programas y apoyos que se desarrollan en Atención Primaria. Monitoreando, supervisando y controlando el cumplimiento de las metas definidas por cada programa y el consecuente uso racional de los recursos asignados.
3. Diseñar e implementar un plan de trabajo de Promoción y Prevención en Salud, en coordinación y colaboración con el intersector.
4. Velar por el cumplimiento de las Prestaciones GES correspondientes a la Atención Primaria de Salud, en los términos señalados por el decreto.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Este Servicio es uno de los tres servicios de salud ubicados en la región de Valparaíso.

Tiene una extensión geográfica de 7.506 km² y una población beneficiaria de 863.923 habitantes los cuales, en su mayoría, se encuentran concentrados en localidades urbanas.

Componen la jurisdicción territorial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, 18 comunas que se agrupan en las provincias de Petorca, Quillota y Valparaíso; esta última, compartida con el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

La situación de la población a su cargo puede describirse como en transición demográfica y epidemiológica, predominando los problemas de salud inherentes a las enfermedades no transmisibles, salud mental, violencias y accidentes.

Con relación a los problemas del medioambiente, existen importantes fuentes fijas de contaminación aérea (Complejo industrial de Ventanas) y de fuentes hídricas (Contaminación del río Aconcagua).

De este Servicio de Salud, dependen administrativamente tres hospitales de alta/mediana complejidad (Hospital Dr. Gustavo

Fricke, Quilpué y San Martín de Quillota) y doce de menor complejidad (Hospital Juana Ross, de Peñablanca, Adriana Cousiño, de Quintero, I Santo Tomás, de Limache , San Agustín, de La Ligua, , Dr. Mario Sánchez, de La Calera, Dr. Víctor Moll, de Cabildo, Petorca.

La Atención Municipal de Salud se realiza a través de 26 CESFAM, 9 Centros de Salud, 27 Postas de Salud Rural y 7 Centros de Salud Comunitario Familiar.

El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota tiene por misión gestionar y liderar la articulación y desarrollo de la red asistencial que constituye y las macroredes que integra, para responder en forma equitativa, oportuna, eficiente, eficaz y con calidad a la demanda de los usuarios, a través de acciones integrales de salud.

Actualmente, el Servicio de Salud se encuentra en un proceso de Rediseño de su red asistencial a través de la normalización de los Hospitales Gustavo Fricke, San Martín de Quillota y de Quilpué, Dichos establecimientos, en el marco de la redefinición de la red, están propuestos como hospitales de alta complejidad de tal forma de garantizar acceso equitativo y oportuno a la población beneficiaria del Servicio.

Entre los lineamientos más relevantes, el Director de Atención Primaria liderará el proceso de articulación en la Red, con particular énfasis en la integración de la APS y la Red de establecimientos hospitalarios de menor y alta complejidad. Priorizando el desarrollo de protocolos de referencia y contrarreferencia que permitan la integración mencionada de un modo estructurado.

Otro aspecto a relevar es el proceso de instalación del Modelo de Salud Familiar en la Red, actualmente en desarrollo.

Un desafío de la institución relevante constituye mejorar los actuales indicadores epidemiológicos en Salud Primaria, de acuerdo a estándares establecidos desde el Ministerio de Salud.

Cabe señalar que junto al Director/a Atención Primaria Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Dr.Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Servicio Salud
- Director/a Hospital Dr.Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Hospital Dr.Gustavo Fricke
- Director/a Hospital de Quillota
- Director/a Hospital de Quilpué
- Director/a Hospital Geriátrico Paz de la Tarde

Bienes y Servicios

ACTIVIDADES ATENCION PRIMARIA DE SALUD POR AREA Y ACTIVIDAD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

AÑOS 2008-2010

	Area Municipal APS			APS SSVQ			TOTAL		
	Años			Años			Años		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010
Atenciones Médicas									
Controles Salud Médica	165,187	170,381	205,504	26,214	25,058	25,506	191,401	195,439	231,010
Consultas Morbilidad Médica	604,448	566,717	584,719	84,570	86,840	82,187	689,018	653,557	666,906
Consulta Odontólogo (Primeras Consultas)	122,160	148,983	151,080	14,834	22,036	21,164	136,994	171,019	172,244

Atenciones no Médicas

Atenciones Enfermera	248,888	232,936	263,891	26,349	23,448	25,273	275,237	256,384	289,164
Atenciones Nutricionista	142,320	124,854	145,119	13,725	13,203	13,974	156,045	138,057	159,093
Atenciones Matrona	238,221	270,489	290,213	59,609	58,984	60,737	297,830	329,473	350,950
Atenciones Asistente Social	51,193	54,963	54,717	10,630	11,019	13,170	61,823	65,982	67,887
Atenciones Psicologo	62,814	69,985	79,763	7,560	11,558	11,698	70,374	81,543	91,461

Población en Control

Mujeres con PAP Vigente	136,222	117,297	124,569	19,220	15,610	19,486	155,442	132,907	144,055
Regulación de Fecundidad	73,236	73,838	77,257	7,998	7,998	10,496	81,234	81,836	87,753
Hipertensión Arterial	75,055	79,648	85,845	10,089	8,747	9,783	85,144	88,395	95,628
Diabetes Mellitus	23,299	24,818	26,314	3,571	3,244	2,592	26,870	28,062	28,906
Infantil < 6 años	47,867	48,391	49,828	8,928	8,834	8,800	56,795	57,225	58,628

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Director/a Atención Primaria está conformado por 19 profesionales multidisciplinarios, tales como **médicos, odontólogos, químicos - farmacéuticos, psicólogos, matronas, enfermeras, asistentes sociales, contador-auditor y personal administrativo**, quienes cumplen funciones de asesorías y encargados programáticos y asesores estratégicos.

CLIENTES INTERNOS

Los principales actores con los que interactúa este cargo al interior de la organización y a quienes presta servicios son:

- **Subdirector/a de Gestión Asistencial:** Responsable de ejecutar, supervisar y evaluar la articulación de la Red y actividades y compromisos sanitarios establecidos. Asimismo, se relaciona con **Subdirector/a de Recursos Humanos, Jefe/a Departamento de Auditoría y Jefe/a Subdepartamento Control y Gestión:** Responsable de generar informes técnico – administrativos que permiten la oportuna toma de decisiones.
- **Subdirector/a de Recursos Físicos y Financieros:** Responsable de dar soporte administrativo y financiero a la Dirección de Atención Primaria.
- **Directores/as de Establecimientos Hospitalarios:** Teniendo como propósito contribuir a fortalecer la articulación de la Red Asistencial del Servicio, y generar lineamientos claros para la referencia y Contrarreferencia de pacientes.
- **Jefe/a de Subdepartamento Hospitales:** Responsable de apoyar requerimientos de la Atención Primaria de Salud, principalmente en el ámbito del trabajo en Red.
- **Jefe/a de Farmacia:** Responsable de asesorar oportunamente en materias de su competencia al departamento de Atención Primaria. Controlar y coordinar la confección y ejecución del Programa de Intermediación y adquisición de medicamentos e insumos.
- **Jefe/a de Departamento Asesoría Jurídica:** Responsable de asesorar oportunamente en materias de su competencia a la Dirección de Atención Primaria.
- **Jefe/a de Departamento Estadística:** Responsable de generar informes estadísticos de la gestión de la Atención Primaria de Salud.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota es su población beneficiaria.

Asimismo, son clientes externos:

- **Jefes/as de Departamento y Directores/as de Salud Municipal** de las comunas del Servicio de Salud, con el propósito de coordinar e implementar estrategias, programas y planes, en pos de mejorar la articulación de la Red. Asimismo, debe negociar diversas metas específicas e indicadores de desempeño de las comunas.
- **Equipos de Direcciones de Desarrollo Comunitario Municipales y Secretaría de Planificación Comunal**, en lo referente al Sistema de Protección Social.
- **Alcaldes**, como la máxima figura de autoridad municipal, el Director deberá establecer un estrecho vínculo que permita una eficiente coordinación del trabajo y estrategias conjuntas a desarrollar en pos de un objetivo común, que es la mejor atención de los usuarios.

Otras instancias de coordinación Regionales y/o Provinciales, en temas relacionados con estrategias de atención primaria, coordinación de redes asistenciales y de emergencia, donde debe participar en representación del Servicio de Salud.

DIMENSIONES DEL CARGO

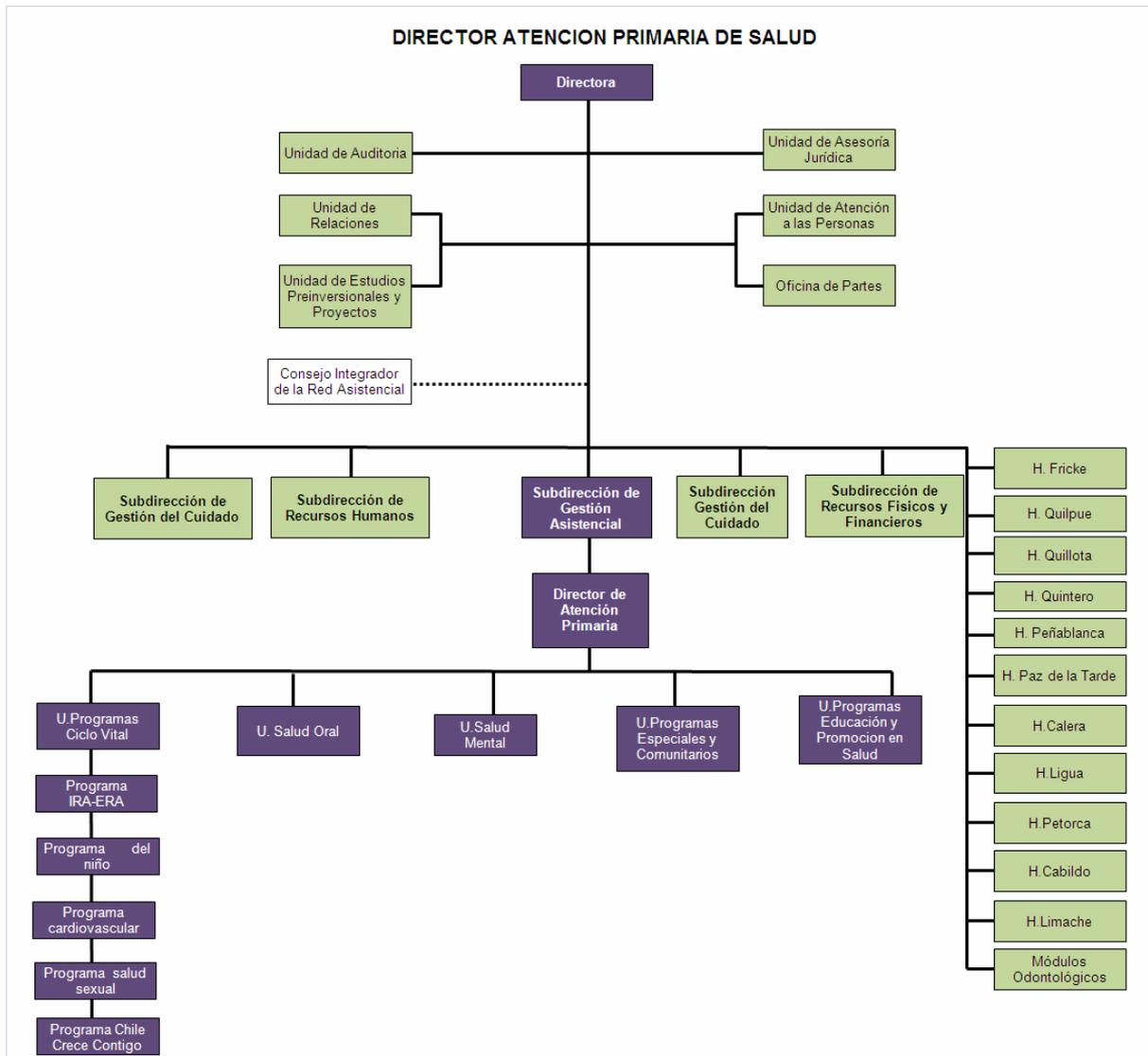
Nº Personas que dependen directamente del cargo	11
Dotación total de la Dirección de Servicio	4476
Dotación honorarios del Servicio	482
Presupuesto que administra	\$ 35.430.728.000
Presupuesto del Servicio	\$110.693.769.000

* Fuente: Subdirección Recursos Físicos y Financieros, SSVQ, 2011.

** Presupuesto vigente, Fuente: Dirección de Presupuestos, www.dipres.cl, 2011.

*** Transferencia Municipal: M\$ 31.705.289. - APS de Servicio: M\$ 3.725.439.-

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4º** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.722.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.080.161.-	\$1.248.097.-	\$3.328.258.-	\$2.733.431.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.773.695.-	\$1.664.217.-	\$4.437.912.-	\$3.565.671.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.011.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.070.283.-	\$1.242.170.-	\$3.312.453.-	\$2.721.577.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.722.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo período es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.

- Los/(Las Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).